

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 011	Resolución No. 0161	Fecha: 31-05-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0161 DE 2022
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

ALEXIS MARTINEZ URIBE	Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.465.860
MARIA DEL CARMEN ANGARITA BUENDIA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.363.597
ALBERTO GAMBOA MENDOZA	Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.774.404
VICTOR ALFONSO ROJAS ROJAS	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13271360
ESMERALDA QUIQUE VARGAS	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.600.663

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0161 del 31 de mayo de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010806330039901	LUCIA CAMILA GARCIA SANTANA GLORIA ANDREA RAMOS SANTANA	C 5 # 5-22 Lo 5-2 DOÑA CECI
010806330046901	JUAN FERNANDO NORIEGA CARDENAS	A 5A # 5-08 Lo 5-1 DOÑA CECI

del barrio Doña Ceci, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial, No 01-08-0689-0001-000; No 01-08-0689-0015-000; No 01-08-0689-0016-000; No 01-08-0689-0017-000; No 01-08-0689-0018-000 y No 01-08-0689-0019-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1365-2019 del 02-08-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010806890001000	36	55	2040	1,08	1	0,961	0,426	0,831032	\$ 26.984	\$ 2.537.000
010806890015000	99	5	2040	1,08	1	0,961	0,496	0,831032	\$ 86.400	\$ 8.999.000
010806890016000	137	0	2040	1,08	1	0,961	0,526	0,831032	\$ 126.795	\$ 12.260.000
010806890017000	65	23	2040	1,08	1	0,961	0,486	0,831032	\$ 55.583	\$ 5.984.000
010806890018000	60	28	2040	1,08	1	0,961	0,486	0,831032	\$ 51.308	\$ 5.721.000
010806890019000	60	4	2040	1,08	1	0,961	0,396	0,831032	\$ 41.806	\$ 4.381.000

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 011	Resolución No. 0161	Fecha: 31-05-2022 Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio matriz identificado con el código predial, No 01-08-0689-0001-000, el pago de la contribución de valorización de la vigencia 2021 y 2022, aplicando el nuevo sistema de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010806890001000	260-302348
010806890015000	260-299882
010806890016000	260-299883
010806890017000	260-302349
010806890018000	260-302350
010806890019000	260-302351

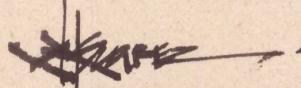
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

ALEXIS MARTINEZ URIBE	Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.465.860
MARIA DEL CARMEN ANGARITA BUENDIA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.363.597
ALBERTO GAMBOA MENDOZA	Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.774.404
VICTOR ALFONSO ROJAS ROJAS	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13271360
ESMERALDA QUIQUE VARGAS	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.600.663

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE



JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 27 MAR 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 31 MAR 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista 